



Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: 20253000222961
 Fecha: 02/05/2025 08:56:46 a.m.

Bogotá D.C.,

Doctor
DANIEL RICARDO GONZALEZ RODRIGUEZ
 Profesional Universitario
 Gobernación de Cundinamarca
gdocumental@cundinamarca.gov.co
 Bogotá D.C.

Referencia: SIGEP. Solicitud información
 Ref. Expediente 15304-2024 – Solicitud de pruebas
 Oficio No. CE – 2025043451 del 22/04/2025

Radicado Interno No.: 20252060270462 del 23/04/2025




Respetada doctor González, reciba un cordial saludo.


Damos respuesta a su comunicación, mediante la cual presenta las siguientes solicitudes, en el marco de los procesos disciplinarios de la referencia:

«(...) Informar si el señor LEONARDO DONOSO RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.201.444, presentó las declaraciones periódicas de Bienes y Rentas, durante su vinculación como Asesor de la Gobernación de Cundinamarca, dentro de las plataformas SIGEP I y SIGEP II, para las vigencias 2021, 2022 y 2023. Adjuntar copia de documentación que lo corrobore.
 Informar si existieron requerimientos por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública del Orden Nacional (DAFP), al Departamento de Cundinamarca, por la no presentación de la Declaración de Bienes y Rentas del señor LEONARDO DONOSO RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.201.444, ya sea por primera vez o en actualización, para las vigencias 2021, 2022 y 2023. Adjuntar copia de la documentación que lo corrobore (...).»

Al respecto, una vez realizada la consulta en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, con el Rol Administrador de Entidades, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado de la búsqueda Bienes y Rentas

Tipo de Declaración	Periodo Declarado	Fecha de realización de la declaración	Excepciones	Modificada	Tipo de Documento	Número de identificación	Nombre Completo	Entidad Recopiladora	Acciones
PERIÓDICO	01/01/2021 - 31/12/2021	10/01/2021	SI	NO	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	11201444	LEONARDO DONOSO RUIZ	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	 
MODIFICACIÓN (A LA DECLARACIÓN EXISTENTE)	01/01/2021 - 31/12/2021	10/01/2021	SI	NO	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	11201444	LEONARDO DONOSO RUIZ	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	 
ESPECIAL	01/01/2021 - 31/12/2021	10/01/2021	NO	NO	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	11201444	LEONARDO DONOSO RUIZ	ALCALDÍA DE DNIA	 
ESPECIAL	01/01/2021 - 31/12/2021	10/01/2021	SI	NO	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	11201444	LEONARDO DONOSO RUIZ	ALCALDÍA DE DNIA	 

10  1 de 1

Fuente: SIGEP II. Consulta realizada el 29 de abril de 2025 - ambiente de producción

Teniendo en cuenta la solicitud en referencia a las vigencias requeridas, se adjuntan los siguientes documentos:

1. Declaración de bienes y rentas – Tipo Retiro – Fecha de realización: 10/08/2023
2. Declaración de bienes y rentas – Tipo Modificación – Fecha de realización: 10/08/2023

Cabe recordar que, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 190 de 1995¹ y el Decreto 1083 de 2015², es requisito para todos los servidores públicos presentar la declaración de bienes y rentas en el SIGEP, que es administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Esta declaración se adelanta ingresando con el usuario y contraseña que se le asigna al servidor cuando se activa en el SIGEP, y la diferencia fundamental de esta declaración es que contiene información sensible y, por lo tanto, no se puede poner a disposición del público, como sí ocurre con la declaración de la Ley 2013, que precisamente tiene como propósito facilitar las labores de control social y veeduría ciudadana.

Puntualmente, el Decreto 1083 de 2015 señala lo siguiente en relación con la obligación de adelantar la declaración de bienes y rentas:

«ARTÍCULO 2.2.16.4 Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.

b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1 de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

En el evento en que el organismo o entidad no esté vinculado al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP, el servidor deberá presentar de forma física la declaración de bienes y rentas a la unidad de personal o la que haga sus veces.

Una vez las entidades y organismos públicos se vinculen al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP la actualización de la información de la declaración de bienes y rentas se efectuará a través de este Sistema.” (Subrayado fuera de texto).

(...)

ARTÍCULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

¹ Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.

Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.»

Con base la norma transcrita, antes de implementar el SIGEP en las entidades, los servidores públicos están autorizados para descargar, diligenciar y presentar su declaración de bienes y rentas en físico y esta tiene la misma validez que aquella guardada de manera definitiva en el SIGEP.

Por lo anterior, es probable que el servidor haya hecho sus declaraciones en físico y para obtenerlas le sugerimos respetuosamente dirigir el requerimiento al área de talento humano de la entidad, teniendo en cuenta que, si se adelantó de esta manera, deberá reposar en dicha área o la que haga sus veces, que es la responsable de mantener actualizada la información.

El Departamento Administrativo de la Función Pública es el responsable de administrar el SIGEP de que tratan las Leyes 489 de 1998 y 909 de 2004. En este sistema se almacenan las hojas de vida y declaraciones de bienes y rentas que registran los servidores públicos, y las hojas de vida de los contratistas del Estado. De esta manera, la información reportada por este Departamento Administrativo es aquella que reposa en el SIGEP y que ha sido cargada por las mismas entidades, los servidores públicos y los contratistas.

Para cualquier inquietud adicional respecto del Aplicativo por la Integridad Pública, podrá comunicarse con la Oficina de Relación Estado Ciudadanías - OREC, mediante la mesa de ayuda al PBX 601 7395656 opción 2 o al correo electrónico: sopORTEaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co.

Atentamente,



ANDRES FELIPE GONZÁLEZ
Asesor Dirección de Empleo Público

Anexos: 1. Declaración de bienes y rentas – Tipo Retiro – Fecha de realización: 10/08/2023
2. Declaración de bienes y rentas – Tipo Modificación – Fecha de realización: 10/08/2023

Proyectó: Yuliana Rondón
Revisó: Iván Camilo Morales Cuellar

11402.33.24